



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de agosto de 2024, del Ayuntamiento de Navalcán por el que se aprueba provisionalmente la tasa por TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCUELA INFANTIL.

Habiéndose instruido por esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCUELA INFANTIL que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navalcan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navalcán, 6 de agosto de 2024.- El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

Nº.I.-4186